



MISIÓN: “El Consejo de la Magistratura es un Órgano constitucional y autónomo, cuyas funciones exclusivas y excluyentes son las de conformar y proponer ternas para el sistema de justicia, como asimismo impartir formación jurídica especializada a través de la Escuela Judicial, contribuyendo así a la optimización de la administración de Justicia”

I. INTRODUCCIÓN.

El Código de Ética del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial de la República del Paraguay, tiene la finalidad de orientar el cumplimiento de los valores y los deberes éticos de los servidores públicos de la Institución, cuya aplicación se verá traducida al servicio a la ciudadanía con calidad, oportunidad, probidad y transparencia.

La aplicación de estos valores promueve la articulación de acciones éticas innovadoras de respuesta que generen impactos que van más allá de indicadores cuantitativos, sino que mejoran la calidad del servicio público y de la gestión pública.

Igualmente busca la articulación de iniciativas destinadas a la lucha contra la corrupción y por sobre todo a transparentar los actos públicos, siendo uno de los objetivos principales poner en vigencia un sistema de gestión basado en principios, valores y directrices éticas, que deben regir y orientar la conducta de las autoridades designadas y de los servidores públicos en el ejercicio de su función administrativa.

El Código de Ética del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial plantea declaraciones ENUNCIATIVAS consensuadas por la Máxima Autoridad Institucional y los servidores públicos vinculados laboralmente al servicio de la misma, quienes, a través de la observancia de los principios, valores y directrices definidos buscan consolidar su sentido de pertenencia por medio de la aplicación de normas de conducta. Los deberes, obligaciones y limitaciones aludidos no los eximirán del cumplimiento de otras normas de conducta que se establezcan en leyes, u otros instrumentos normativos.

La Gestión Pública afronta nuevos retos, destacando entre ellos la necesidad de fortalecer una función pública ética y, a su vez, una ciudadanía participativa, brindando una gestión honesta, eficiente y eficaz en los logros de los objetivos institucionales.

La base legal del Consejo de la Magistratura, es la Constitución Nacional, la Ley N° 296/1994, y la Ley N° 1376/98 de creación de la Escuela Judicial.



MISIÓN: “El Consejo de la Magistratura es un Órgano constitucional y autónomo, cuyas funciones exclusivas y excluyentes son las de conformar y proponer ternas para el sistema de justicia, como asimismo impartir formación jurídica especializada a través de la Escuela Judicial, contribuyendo así a la optimización de la administración de Justicia”

II. MISIÓN

“EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ES UN ÓRGANO CONSTITUCIONAL Y AUTÓNOMO, CUYAS FUNCIONES EXCLUSIVAS Y EXCLUYENTES SON LAS DE CONFORMAR Y PROPONER TERNAS PARA EL SISTEMA DE JUSTICIA, COMO ASIMISMO IMPARTIR FORMACIÓN JURÍDICA ESPECIALIZADA A TRAVÉS DE LA ESCUELA JUDICIAL, CONTRIBUYENDO ASI A LA OPTIMIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA”

III. VISIÓN

“SER UNA INSTITUCIÓN COMPROMETIDA, CONFIABLE Y TRANSPARENTE EN EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE TERNAS PARA EL SISTEMA DE JUSTICIA Y EN LA EXCELENCIA DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA JURÍDICA ESPECIALIZADA”

IV. PRINCIPIOS ETICOS.

Los Principios Éticos son enunciados prácticos de validez universal que se encarna en las normas propias de cada Institución. Estos principios éticos están presentes en todos los procesos, actividades o tareas emprendidas por la institución y sus funcionarios a fin de cumplir con su propósito institucional y social.

Nuestros principios éticos son:

1. El acceso a la justicia es un derecho humano.
2. La Justicia es el saber dar a cada quien lo que le corresponde por derecho. Se debe tener permanentemente la disposición de otorgar a cada uno lo que le es debido, tanto en las relaciones con los otros servidores como con el público en general.



MISIÓN: “El Consejo de la Magistratura es un Órgano constitucional y autónomo, cuyas funciones exclusivas y excluyentes son las de conformar y proponer ternas para el sistema de justicia, como asimismo impartir formación jurídica especializada a través de la Escuela Judicial, contribuyendo así a la optimización de la administración de Justicia”

- 3.** Nuestra función pública está orientada a contribuir al mejoramiento del sistema de justicia a nivel nacional.
- 4.** Velamos porque en igualdad de condiciones de calidad y oportunidad, el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial de la República del Paraguay obtenga la máxima productividad de los recursos que le han sido confiados, para el logro de su propósito constitucional institucional y social, utilizando los recursos de forma transparente y rindiendo cuentas a toda la sociedad.
- 5.** Nos orientamos hacia el cumplimiento de la gestión institucional, en relación con las metas y los objetivos previstos. Lo cual nos permite determinar si los resultados obtenidos tienen relación con los objetivos, y con la satisfacción de las necesidades de todos los grupos de interés.
- 6.** Promovemos el pensamiento crítico y la autoevaluación analizando los contextos de la institución y del entorno; utilizamos las observaciones y recomendaciones para corregir las deficiencias detectadas y aplicamos acciones de mejora en cuanto a capacidades del personal y gestión de los recursos, relaciones con el público, entre los miembros de la Institución y con la sociedad, favoreciendo la excelencia en el servicio y la creación de valor para la ciudadanía.
- 7.** Promovemos el ejercicio de los derechos de las personas en igualdad de condiciones, la equidad de género y la inclusión social en la diversidad teniendo como base principal el respeto a los derechos humanos. Garantizamos la igualdad de trato entre los funcionarios, reconocemos que ninguno de ellos debe ser discriminado en relación a otro por razones ideológicas políticas religiosas y creencias.



MISIÓN: “El Consejo de la Magistratura es un Órgano constitucional y autónomo, cuyas funciones exclusivas y excluyentes son las de conformar y proponer ternas para el sistema de justicia, como asimismo impartir formación jurídica especializada a través de la Escuela Judicial, contribuyendo así a la optimización de la administración de Justicia”

8. Promovemos la transparencia en todo los actos privados y públicos y garantizamos la transparencia, coherencia, buena fe e integridad de los actos humanos de los funcionarios de la institución.

V. VALORES ÉTICOS

Por Valores Éticos se entienden aquellos bienes que promueven en su forma de ser y de actuar de las personas que consideremos altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Nuestros valores éticos definidos en el Plan estratégico Institucional 2022/2026 son:

1. RESPONSABILIDAD

- Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones.
- Reconocemos las consecuencias de nuestras actuaciones y de sus impactos en los demás y en la Institución; evaluamos esas consecuencias y tomamos las medidas correctivas pertinentes para alcanzar los objetivos institucionales; y resarcimos o mitigamos en los casos de errores o equivocaciones.

2. EQUIDAD

- Disposición de ánimo que mueve a dar a cada uno lo que se merece.

3. HONESTIDAD

- Moderación en la persona, en las acciones o en las palabras

4. TRANSPARENCIA

- Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.



MISIÓN: “El Consejo de la Magistratura es un Órgano constitucional y autónomo, cuyas funciones exclusivas y excluyentes son las de conformar y proponer ternas para el sistema de justicia, como asimismo impartir formación jurídica especializada a través de la Escuela Judicial, contribuyendo así a la optimización de la administración de Justicia”

- Suministramos a los interesados en forma oportuna, completa y veraz la información que se nos solicita, y rendimos cuentas periódicamente a la sociedad sobre la utilización que hemos dado a los recursos públicos y los resultados obtenidos en nuestra gestión.

5. EFICACIA

- Fuerza y capacidad para obrar. Capacidad de acción para alcanzar los objetivos institucionales.

6. IDONEIDAD

- Competencia técnica, legal y moral, es condición para el acceso y ejercicio de la función pública.
- Propiciamos la carrera profesional basada en la evaluación de desempeño y de los reconocimientos de los títulos, méritos, aptitudes y actitudes.

7. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

- Trato idéntico a las personas sin que medie ningún tipo de reparo por la raza, sexo, clase social u otra circunstancia plausible de diferencia.

8. EFICIENCIA.

- Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.
- Optimizamos los recursos disponibles del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, para el logro de los fines y objetivos de la Institución, evitando la duplicación de esfuerzos y creando sinergia para incrementar la capacidad de acción en la Institución.

El Consejo de la Magistratura también reconoce otros valores éticos de valor indispensable en las personas a saber:

9. INTEGRIDAD



MISIÓN: “El Consejo de la Magistratura es un Órgano constitucional y autónomo, cuyas funciones exclusivas y excluyentes son las de conformar y proponer ternas para el sistema de justicia, como asimismo impartir formación jurídica especializada a través de la Escuela Judicial, contribuyendo así a la optimización de la administración de Justicia”

- Actuar con honestidad, actitud y decencia, de manera tal a que todos acepten, y escojan vivir conforme con principios éticos y morales

10. IMPARCIALIDAD

- Actuar de manera objetiva, buscando la justicia y el trato igualitario a todas las personas.

11. PARTICIPACIÓN.

- La participación ciudadana permite que autoridades y ciudadanos actúen de cara a la sociedad, de modo transparente y en sintonía con las verdaderas necesidades que deben satisfacerse para lograr la misión de la Institución.

VI. DIRECTRICES ÉTICAS

Las Directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad y los funcionarios públicos con cada uno de los grupos de interés, para poner en práctica los Valores y Principios Éticos adoptados.

1. CON LA CIUDADANÍA

Mejoramos permanentemente la calidad de nuestros servicios, con eficiencia y eficacia.

Desarrollamos mecanismos que posibiliten la participación de los beneficiarios en la orientación de nuestras políticas, planes y programas; simplificando para el ciudadano la realización de trámites y gestiones de nuestra competencia; brindando un trato amable y cálido en la atención al público sin distinciones o preferencias de ninguna clase; aplicando criterios de racionalidad en la gestión de nuestros recursos; y rindiendo cuentas a la sociedad de nuestras actuaciones y resultados obtenidos en la administración de los bienes y recursos asignados a nuestra institución.

2. CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN



MISIÓN: “El Consejo de la Magistratura es un Órgano constitucional y autónomo, cuyas funciones exclusivas y excluyentes son las de conformar y proponer ternas para el sistema de justicia, como asimismo impartir formación jurídica especializada a través de la Escuela Judicial, contribuyendo así a la optimización de la administración de Justicia”

Validamos la pluralidad de opiniones en la construcción de acuerdos con nuestros funcionarios.

Desarrollamos los procesos de gestión del talento humano sin favoritismo ni exclusiones; impulsamos el sentido de pertenencia de nuestros funcionarios, vinculándolos en la toma de decisiones sobre la realización del trabajo; y promovemos un clima laboral agradable para el bienestar social de nuestros funcionarios.

3. CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Desarrollamos los procesos contractuales de bienes y servicios cumpliendo estrictamente el marco legal.

Damos oportuna publicidad a los llamados a contratación, entregamos a los interesados igualdad de información, evaluamos las propuestas imparcialmente, en base a los pliegos de bases y condiciones, les informamos el resultado y los fundamentos de la decisión tomada conforme a mecanismos legales establecidos.

Hacemos seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados; y cumplimos nuestros compromisos contractuales con los contratistas, exigiendo al mismo tiempo que asuman responsabilidades ante eventuales incumplimientos.

4. CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Promovemos la coordinación de acciones y cooperación con otras instituciones públicas, a fin de incrementar la calidad e integralidad de los servicios estatales.

Respetamos los objetivos misionales de cada entidad, cumplimos a cabalidad los acuerdos establecidos, y suministramos información clara, veraz y oportuna para la ejecución de las acciones acordadas.

Como estrategia para contribuir en la modernización del Estado, impulsamos el aprendizaje organizacional a través de la sistematización de las buenas prácticas del Consejo



MISIÓN: “El Consejo de la Magistratura es un Órgano constitucional y autónomo, cuyas funciones exclusivas y excluyentes son las de conformar y proponer ternas para el sistema de justicia, como asimismo impartir formación jurídica especializada a través de la Escuela Judicial, contribuyendo así a la optimización de la administración de Justicia”

de la Magistratura – Escuela Judicial, así como la socialización de las mismas con las otras entidades públicas.

5. CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Colaboramos con los órganos de control para el mejoramiento continuo de nuestra gestión, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Suministramos a los órganos de control toda la información que nos requieran en tiempo y forma sobre nuestras gestiones; asumimos las consecuencias de nuestras propias acciones u omisiones; y aplicamos con diligencia las recomendaciones que efectúen los órganos de control para el mejoramiento continuo.

6. CON LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

Propiciamos la cooperación con los Organismos Internacionales, tanto para nuestra institución como para otras entidades del Estado, y velamos por el cumplimiento a cabalidad de los compromisos asumidos con los mismos, garantizando la utilización de los recursos asignados únicamente para la ejecución efectiva de los proyectos concertados, mediante la entrega de información clara y veraz para la evaluación de los mismos y el logro de los resultados esperados.

7. CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Suministramos sin distinción alguna a todos los medios de comunicación, información veraz sobre el desarrollo de nuestras actividades.

Otorgamos información oportuna buscando la más amplia cobertura, promovemos la vinculación de los medios de comunicación desde la perspectiva de la responsabilidad social y la difusión de mensajes para conocimiento general de la población.



MISIÓN: “El Consejo de la Magistratura es un Órgano constitucional y autónomo, cuyas funciones exclusivas y excluyentes son las de conformar y proponer ternas para el sistema de justicia, como asimismo impartir formación jurídica especializada a través de la Escuela Judicial, contribuyendo así a la optimización de la administración de Justicia”

8. CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

Reconocemos la importancia de las organizaciones sociales como actores fundamentales en la articulación de acciones para la construcción de la sociedad.

Reconocemos la importancia de las organizaciones sociales como actores en la articulación de acciones para la construcción de la sociedad, suministramos de manera oportuna, veraz y completa la información que solicitan; las convocamos a los eventos de rendición de cuentas a la sociedad que la institución realiza.

9. CON EL MEDIO AMBIENTE

Promovemos una cultura institucional que desde nuestra gestión contribuya permanentemente a la sustentabilidad medioambiental.

Fomentamos una conciencia ambiental orientada a la preservación del medio ambiente, a través de la realización de acciones de difusión sobre el tema con todos los funcionarios, la aplicación de políticas para la conservación del medioambiente y prácticas que contribuyan a la misma.

10. CON OTROS GRUPOS DE INTERES.

Valoramos y promovemos la participación de las diferentes organizaciones de la sociedad civil como grupos de interés para la gestión de las políticas públicas.

VII. VIGENCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Ética entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Máxima Autoridad del Consejo de la Magistratura.

VIII. DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Ética será dado a conocer a los servidores públicos de la institución y a los grupos de interés a través de los medios de comunicación utilizados en la Institución.



MISIÓN: “El Consejo de la Magistratura es un Órgano constitucional y autónomo, cuyas funciones exclusivas y excluyentes son las de conformar y proponer ternas para el sistema de justicia, como asimismo impartir formación jurídica especializada a través de la Escuela Judicial, contribuyendo así a la optimización de la administración de Justicia”